OTROSI No. 1 MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO AL CONTRATO DE OBRA No. 20220797 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 46.384.037, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de Septiembre de 2022 y Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT No. 900947302**.** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una prorroga al presente Contrato de Obra No. **20220797** de fecha **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022** se suscribe contrato de Obra. **20220797** cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA PARTE INTERNA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE SOGAMOSO-SOGABASTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO CON FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD PARA UN DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL. 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($34.009.022.40). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022**. **4. Se solicita la modificación forma de pago del contrato para que se puede pagar un valor parcial según los ítems ejecutados a la fecha, según acta de recibo parcial de la obra. Lo anterior teniendo en cuanta se deben realizar actividades posteriores tales como el enchape de pared, ítems que requiere según el comercio regional sea pagado por adelantado para ser entregado por parte del proveedor en al menos 20 dias. Cabe resaltar que el enchape solicitado en el contrato tiene características especiales según lo requerido por la normatividad sanitaria que hace que el mismo este escaso en el comercio. Igualmente continuar con todas las obligaciones generales y específicas, estipuladas en el contrato número 20220797.** ***(…)*** **5.** Que se acuerdo con la necesidad expuesta se requiere dar continuidad a dicho proceso de los proyectos que se adelantan por la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo. ***(…).*** **6.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **8.** En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: La cual aparece de la siguiente manera en la aceptación de la oferta "El Municipio de Sogamoso, UNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez terminada la ejecución de la obra, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por la supervisión de contrato, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento. Para el pago será necesario que adjunto al informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad**

social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor." <u>Y se modifica a:</u> Pagar valores parciales según el avance de la obra, con sus respectivos soportes solicitados para dichos pagos. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA TERCERA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta Modificación; forma de pago al contrato No. **20220797** todos los documentos del proceso, modificación forma de pago.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Patricia Sosa C.
Reviso: Margry S. Huertas P.